CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 272/2018

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO D&B - CCT** domiciliado en Francis Morices Nº 518, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONSULTOR**, con RUC Nº 80079715-9, representado para este acto por el **Sr. ALEXANDER GONZALEZ PINZON**, con Cédula de Identidad N° 6.515.472, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO", al Contrato S.G. MINISTRO N° 272/2018, en el marco del LLAMADO UEP MOPC N° 13/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN TRAMOS NO MEJORADOS DE LA REGION ORIENTAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Convenio Modificatorio Nº 4 tiene por objeto prorrogar el plazo de prestación de servicio, incrementar el monto del contrato y ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Cláusula 16.1 de la CGC y 41.2 de las CEC.

El Convenio Modificatorio Nº 4 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1005/2022 de fecha 06/05/2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explícativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 y 3 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio se afecta al Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental (PR- L1084), Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR – AECID, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.
El monto del Contrato Original es de Gs. 4.095.193.509 (guaraníes Cuatro mil noventa y cinco millones, ciento noventa y tres mil, quinientos nueve) IVA incluido.
El presente Convenio Modificatorio Nº 4 incrementa en Gs 212.205.483 (guaraníes doscientos doce millones, doscientos cinco mil, cuatrocientos ochenta y tres) IVA incluido, al Monto del Contrato modificado vigente (CM Nº3) que es de Gs. 5.226.956.085 (guaraníes cinco mil doscientos veintiséis millones, novecientos cincuenta y seis mil, ochenta y cinco) IVA incluido, que representa un aumento parcial del 5,18% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs. 5.439.161.568 (guaraníes cinco mil cuatrocientos treinta y nueve millones, ciento sesenta y un mil, quinientos sesenta y ocho) IVA incluido, totalizando un aumento del 32,82% con respecto al monto contractual.
La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías establecidas en el pliego de bases y condiciones por el monto de contrato modificado.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO D&B - C.C.T.
Cap. Francis Morices N° 518 e/ Victor Heyn
Tel.: (021) 515-510
Asunción - Paraguay

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Contractualmente, el período de prestación de Servicio de Fiscalización fue de 22 (veinte y dos) meses con fecha de culminación contractual el 09 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio Nº 2 amplió el plazo de ejecución por 12 (doce) meses más, hasta el 09 de agosto de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 3 amplió el plazo de ejecución por 4 (cuatro) meses más, hasta el 09 de diciembre de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 4 amplía el plazo de ejecución por 3 (tres) meses más, hasta el **09 de marzo de 2022**.

6.2 La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Sr. ALEXANDER GONZALEZ PINZON
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO D&B - C.C.T.
Cap. Francis Morices N° 518 e/ Victor Heyn
Tel.: (021) 515-510
Asunción - Paraguay

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
A022897